



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/21341
4 de junio de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE OBSERVADORES DE LAS NACIONES UNIDAS EN CENTROAMERICA

Informe del Secretario General

1. El presente informe se presenta al Consejo de Seguridad atendiendo a la petición contenida en la declaración hecha por el Presidente en la 2922a. sesión del Consejo, celebrada el 23 de mayo de 1990 (S/21331). Se basa en información recibida del Jefe de Observadores Militares del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas en Centroamérica (ONUCA) y de mi Representante Personal suplente para Centroamérica quien, cumpliendo mis instrucciones, ha seguido observando de cerca sobre el terreno todos los acontecimientos ocurridos en Nicaragua que tienen relación con la tarea confiada al ONUCA por el Consejo de Seguridad.
2. El 25 de mayo de 1990 recibí del Jefe de Observadores Militares una lista de quejas presentadas al ONUCA por los líderes de la resistencia nicaragüense sobre supuestas violaciones por el ejército de Nicaragua de los Acuerdos de Managua celebrados el 18 de abril (S/21272). La mayor parte de esas quejas tenían relación con la constante presencia de civiles armados y milicianos en las zonas de seguridad 2 y 5 y en las zonas desmilitarizadas que rodean a las zonas de seguridad 1, 2 y 5. Las quejas se debían también a la supuesta presencia de unidades del ejército de Nicaragua en ocho lugares de la zona desmilitarizada que rodea a la zona de seguridad 1. El ONUCA ha recibido también quejas del Gobierno de Nicaragua sobre la presencia fuera de las zonas de seguridad de miembros armados de la resistencia nicaragüense que supuestamente habían robado ganado y cometido otros actos delictivos.
3. Siguiendo mis instrucciones expresas, el Jefe de Observadores Militares tomó medidas urgentes durante los siguientes días para investigar todas las denuncias recibidas. Hasta el 30 de mayo el ONUCA había resuelto casi todas ellas mediante negociaciones al más alto nivel con las autoridades de Nicaragua por una parte y la resistencia nicaragüense por la otra. Las pocas quejas que están sin resolver se relacionan principalmente con casos en que hay diferencias de opinión entre las dos partes sobre los límites precisos de las zonas de seguridad y las zonas desmilitarizadas.
4. En general, considero que no ha habido violaciones graves de la cesación del fuego. En ciertas zonas ha habido transgresiones del acuerdo sobre la separación de las fuerzas. El Jefe de Observadores Militares opina que muchas de esas

transgresiones pueden atribuirse a la falta de confianza entre las dos partes después de ocho años de hostilidades. Casi todas ellas se resolvieron rápidamente cuando el ONUCA las señaló a la atención de las partes interesadas.

5. No obstante, la aplicación de los Acuerdos de Managua sufrió un revés el 25 de mayo cuando los líderes de la resistencia nicaragüense emitieron una declaración en que afirmaban que las autoridades de Nicaragua no habían cumplido los compromisos adquiridos con arreglo a los acuerdos y se quejaban de un supuesto ataque realizado una semana antes por soldados del ejército de Nicaragua contra un gran número de miembros desmovilizados de la resistencia y sus familias, en que, según se afirmaba, muchas personas habían resultado muertas o heridas. En esas circunstancias, los líderes de la resistencia declararon que habían decidido suspender indefinidamente el proceso de desmovilización.

6. Al día siguiente, 26 de mayo, el Gobierno de Nicaragua estableció una comisión investigadora mixta formada por representantes del Gobierno, la resistencia nicaragüense, el Arzobispo de Managua, el ONUCA y la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación (CIAV) para que investigara la supuesta matanza. El 2 de junio, el Jefe de Observadores Militares me comunicó que en el informe final de la comisión mixta, publicado el 30 de mayo, ésta había llegado a la conclusión de que no había pruebas que permitieran confirmar la denuncia sobre una matanza.

7. En la noche del 29 al 30 de mayo se celebró una importante reunión entre la Presidenta Chamorro de Nicaragua, el Comandante "Franklin" de la resistencia nicaragüense y el Arzobispo de Managua, Cardenal Obando y Bravo, habiendo estado presentes como observadores el Jefe de Observadores Militares del ONUCA y representantes de la CIAV. Como resultado de la reunión se celebró un acuerdo titulado "Protocolo de Managua" cuyo texto se adjunta como anexo de este informe. Según el texto del Protocolo de Managua, el Gobierno de Nicaragua respondió a las inquietudes expresadas públicamente por la resistencia, especialmente mediante el establecimiento de polos de desarrollo para el reasentamiento de los miembros desmovilizados de la resistencia, el suministro de ayuda económica a los ex miembros de la resistencia, la creación de una policía para los polos de desarrollo con participación de ex miembros de la resistencia; diversas medidas de seguridad y la plena aplicación de los Acuerdos de Managua. Por su parte, la resistencia ratificó su compromiso de desmovilización a más tardar el 10 de junio de 1990 y con ese fin prometió desmovilizar un mínimo de 100 combatientes por día en cada una de las zonas de seguridad.

8. Se observará que en el apartado a) del párrafo 5 del Protocolo de Managua se hace referencia a una ampliación del mandato del ONUCA. Hasta el momento no he recibido ninguna comunicación a ese respecto del Gobierno de Nicaragua. Sin embargo, el Jefe de Observadores Militares me informó de que, en la reunión celebrada los días 29 y 30 de mayo, los representantes de la resistencia nicaragüense habían propuesto que se encomendase al ONUCA las tareas adicionales de recoger las armas que pudieran haber quedado en manos de civiles en Nicaragua, dar formación a una nueva fuerza nacional de policía y verificar la propuesta reducción de los efectivos del ejército nicaragüense. Naturalmente, di instrucciones al Jefe de Observadores Militares de que aclarara a todos los interesados que toda cuestión relacionada con el mandato del ONUCA caía dentro del ámbito de competencia del

Consejo de Seguridad, el cual tendría que aprobar cualquier modificación o nueva ampliación de su mandato. También le di instrucciones de señalar que sólo los miembros del Consejo de Seguridad podían decidir si el ONUCA debía realizar o no esas tareas y que además los miembros del Consejo de Seguridad ya habían expresado su preocupación por la demora en aplicar los acuerdos existentes, en virtud de los cuales en dos ocasiones habían ampliado el mandato del ONUCA.

9. El 30 de mayo, día en que se firmó el Protocolo de Managua, se notó un marcado aumento en el ritmo de la desmovilización, pues se desmovilizaron 498 miembros de la resistencia nicaragüense. En los cinco días siguientes a la firma del Protocolo, es decir, del 30 de mayo al 3 de junio inclusive, el promedio diario de efectivos desmovilizados en las zonas 1 a 5 ha sido de 377, con lo cual el total de efectivos desmovilizados en esas zonas ascendió a 3.726 desde el inicio del proceso el 8 de mayo. El ONUCA estima que, al 3 de junio, quedan por desmovilizar aproximadamente 9.800 efectivos de la resistencia nicaragüense comprendidos en el Protocolo de Managua. Este total no incluye a los miembros del Frente Atlántico de la Resistencia Nicaragüense (YATAMA), cuya desmovilización, prevista en otro acuerdo, comenzó el 21 de mayo. Hasta ahora 187 miembros del YATAMA se han desmovilizado. Además, cabe señalar que una rama de la resistencia nicaragüense, conocida con el nombre de Frente Sur, que afirma tener 2.000 combatientes armados fuera de las zonas de seguridad, no ha firmado hasta ahora un acuerdo de desmovilización. Las negociaciones que se llevaban a cabo en Managua entre representantes del Gobierno y dirigentes del Frente Sur se interrumpieron el 22 de mayo y todavía no se han reanudado.

10. Los días 29 y 30 de mayo mi Representante Personal suplente se reunió en México, D.F. con el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y, en mi nombre, le transmitió las inquietudes del Consejo de Seguridad, de acuerdo con la solicitud contenida en la declaración del Presidente de 23 de mayo. El Sr. Baena Soares subrayó que compartía plenamente el punto de vista del Consejo de Seguridad y que expondría sus preocupaciones en la próxima reunión de la Asamblea de la OEA en Asunción. Se convino en que sería necesario que las Naciones Unidas y la OEA coordinaran su acción estrechamente en caso de que no se aplicaran los diversos acuerdos relativos a la desmovilización de los efectivos de la resistencia nicaragüense.

Observaciones

11. De las cifras mencionadas en el párrafo 9 supra se desprende claramente que, si bien ha habido un aumento propicio en el ritmo de la desmovilización desde la firma del Protocolo de Managua, los dirigentes de la resistencia nicaragüense no han alcanzado aún el objetivo mínimo que se comprometieron a cumplir en virtud de ese documento. De no acelerarse el ritmo actual de desmovilización, para el 10 de junio se habrá desmovilizado menos de la mitad de los efectivos de la resistencia nicaragüense comprendidos en el Protocolo de Managua y un número importante de efectivos seguirá bajo las armas en las zonas de seguridad. Por consiguiente, he dado instrucciones al Jefe de Observadores Militares y a mi Representante Personal suplente para que hagan todo lo que esté a su alcance a fin de convencer a los interesados de que aceleren considerablemente el proceso de

desmovilización. Es necesario que la resistencia nicaragüense demuestre en forma convincente no sólo que se ha emprendido un proceso irreversible, sino también que no está oponiendo ningún obstáculo y está haciendo todo lo posible por que la desmovilización llegue a feliz término en la fecha acordada del 10 de junio.

12. En el párrafo 4 de su resolución 654 (1990), el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que informara al Consejo, a más tardar el 10 de junio, sobre la terminación del proceso de desmovilización. Por lo tanto, presentaré un nuevo informe al Consejo a más tardar el próximo domingo 10 de junio. Si para esa fecha no ha terminado casi por completo la desmovilización, el Consejo tendrá que examinar qué decisiones deberá adoptar para resolver el dilema al que me referí en mi declaración del 22 de mayo durante las consultas officiosas del Consejo.

Anexo

[Original: español]

Protocolo de Managua sobre el desarme

Dentro del espíritu de la Declaración de Managua, suscrito el 4 de mayo del corriente año, la resistencia, el Gobierno de Nicaragua y Su Eminencia Miguel Cardenal Obando y Bravo, a través del presente documento acuerdan:

1. Agilizar el cumplimiento de lo contemplado sobre el "compromiso de garantizar la integridad física y moral de todos y cada uno de los combatientes de la resistencia nicaragüense, sus familiares y a la población civil que les acompaña", de la manera siguiente:

a) Traslado inmediato de enfermos graves para que reciban la atención médica indispensable en los hospitales del país;

b) Traslado inmediato de inválidos y lisiados de guerra para ser atendidos en forma especializada en Managua;

c) Crear una comisión compuesta por el Gobierno nacional, la resistencia nicaragüense, CIAV-ONU y Su Eminencia Miguel Cardenal Obando y Bravo para que viaje a Honduras y Costa Rica, con el propósito de que realice una investigación exhaustiva de las condiciones de vida de los familiares de la resistencia y aplique medidas de emergencia que solucionen los problemas que se detecten;

d) Instar a la resistencia para que presente de inmediato la lista de viudas y huérfanos, con el propósito de que el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social y Bienestar los incluya en su presupuesto y gocen de las pensiones mensuales a que tienen derecho.

2. Se establece de común acuerdo entre las partes el polo de desarrollo descrito en el documento anexo sobre los polos, conocido como "El Almendro", sobre la base de la propuesta presentada por el Gobierno. Se inicia a partir de la fecha una serie de acciones necesarias para su implementación e instalación de los desmovilizados en los polos.

3. El Gobierno de Nicaragua se compromete a prestar una ayuda económica mínima a cada desmovilizado.

4. Crear en lo inmediato la policía de orden interno con participación de los ex combatientes de la resistencia, con el objeto fundamental de garantizar la vida e integridad física de los ciudadanos que vivan en los polos. Asimismo se establece el propósito de que estos policías pasen a formar parte de las estructuras del Ministerio de Gobernación. Asimismo se solicitará a las Naciones Unidas o a un país amigo asesoría técnica para la formación profesional de la policía.

5. Crear las condiciones de seguridad en las zonas desmilitarizadas. Para este efecto se considera necesario:

/...

- a) Gestionar la ampliación del mandato de las fuerzas de seguridad del Grupo de Observadores de las Naciones Unidas para Centroamérica (ONUCA);
 - b) Que el Gobierno complemente la asistencia al desmovilizado que sale de la zona de seguridad;
 - c) Desmilitarizar la zona de conflicto;
 - d) Continuar recogiendo las armas en manos de civiles en las zonas de conflicto.
6. Garantizar la seguridad de los ex combatientes que se desmovilizan y salen de las zonas de seguridad y que se radican en los polos. Asimismo se mantiene la opción para aquellos que deseen regresar a su lugar de origen. Queda entendido que el que así lo haga asume los riesgos como cualquier otro ciudadano.
7. El Gobierno se compromete a nombrar a un representante de los desmovilizados que la resistencia recomiende en los Ministerios que tengan que ver con los ex combatientes y sus familiares a saber: Salud, Reforma Agraria, Trabajo y otros, así como también dos miembros en el Consejo de Dirección del Instituto Nicaragüense de Repatriación.
8. El Gobierno de Nicaragua se compromete a dar participación en el gobierno local, es decir dentro del polo, a los ex combatientes de la resistencia, que se hayan radicado en los polos. Asimismo, los ex combatientes que regresen a su lugar de origen recibirán de parte de las estructuras del Estado el apoyo necesario para su inserción en la vida civil.
9. Se ratifica la Declaración de Managua, en todos y cada uno de sus puntos, haciéndose énfasis particularmente en lo que se refiere al hecho de que la resistencia pueda convertirse en partido político, hecho que le permitirá su plena inserción en la vida política de este país.
10. En cumplimiento del Acuerdo de Toncontín y su adóndum, la resistencia ratifica su compromiso de su desmovilización y desarme a más tardar el día diez de junio de mil novecientos noventa. Para tal efecto, la resistencia se compromete a desmovilizar un mínimo de 100 combatientes por día y por zona a partir de esta fecha. Asimismo, en honor al Día de las Madres se desmovilizará una cantidad considerable de combatientes de la resistencia nicaragüense.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

VIOLETA BARRIOS DE CHAMORRO
Presidenta de la República

ISRAEL GALEANO
Comandante "Franklin"

MIGUEL OBANDO Y BRAVO
Cardenal de Nicaragua